



POLITÉCNICA

EVALUACIÓN CURRICULAR DE CURSO

D. _____
con D.N.I: nº _____ N° de Matrícula _____
con domicilio en C/ _____
N° _____ Piso _____ Código Postal _____
Localidad _____ Provincia _____
Titulación _____
N° de Matrícula _____ Tfno.: _____
Correo electrónico _____

EXPONE:

Que teniendo pendiente de _____ curso la asignatura de:

Y cumpliendo las condiciones expuestas en el art. 20 de la Normativa de Evaluación del aprendizaje en las titulaciones de Grado y Máster Universitario con planes de estudio adaptados al R.D. 1393/2007. (véase reverso)

SOLICITA:

La evaluación curricular de Curso de la titulación de Graduado en

Madrid, a _____ de _____ de 20____

Firma del alumno

CONDICIONES PARA SOLICITAR LA EVALUACIÓN CURRICULAR DE CURSO

Normativa de evaluación del aprendizaje en las titulaciones de Grado y Máster Universitario con Planes de Estudio adaptados al R.D. 1393/2007.

(Aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión del 25 de Mayo de 2017)

Art. 20. Evaluación curricular de curso.

2. Podrán solicitar la evaluación curricular de curso los estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Tener únicamente una asignatura del curso pendiente de superar y además, en el caso de tratarse de un curso superior al primer curso, tener superadas todas las de los cursos anteriores.
- b) Haber superado en la Universidad Politécnica de Madrid, al menos, 45 créditos europeos de las materias asignadas por el Plan de Estudios a ese curso.
- c) Haber seguido completamente el proceso de evaluación de la convocatoria ordinaria de la asignatura, independientemente del sistema de evaluación escogido, y haberse presentado a las pruebas de evaluación finales de la convocatoria extraordinaria en el mismo año académico en el que solicita la evaluación curricular.
- d) Tener una calificación media ponderada en el conjunto de las demás asignaturas del curso superior o igual a 6. A estos efectos, esta calificación media se obtendrá multiplicando la calificación en cada asignatura superada por el número de créditos europeos de la misma y dividiendo el resultado por el número de créditos del curso superados por el estudiante.

3. La evaluación curricular de un curso, con independencia del resultado de la misma, sólo podrá ser solicitada una vez por cada estudiante y curso.

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE ESCUELA DE LA E.T.S.I.D.INDUSTRIAL (17 DE JULIO DE 2012).

La asignatura objeto de la solicitud será superada por evaluación curricular de curso si:

$$0,1.M + N \geq 5,00$$

Donde:

M es la media ponderada de las calificaciones de todas las asignaturas del curso (incluida la solicitada, con calificación N)

N es la mayor de las calificaciones de la asignatura solicitada obtenidas en la convocatoria ordinaria y extraordinaria, siempre y cuando ambas sean mayores o iguales a 2. En caso contrario, la media aritmética de ambas calificaciones

Art. 19.5. La aplicación de un sistema de evaluación curricular de curso o titulación exigirá la solicitud previa por parte del estudiante, dirigida al Jefe de Estudios del Centro responsable de la titulación, en la que haga constar la asignatura a la que desea que se le aplique y las circunstancias por las que cree poseer conocimientos suficientes para superarla y que, en su opinión, no hubieran sido tenidos suficientemente en cuenta en su proceso de evaluación ordinario.

(Deberá rellenar a continuación los motivos)

(puede continuar en otra hoja)